

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (GE-AL-54-2026). En la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil veintiséis. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos veintinueve espacio ochenta y ocho mil cuatrocientos dos espacio cero ciento uno (2629 88402 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad "GRUPO BURÓ, APRENDIZAJE CORPORATIVO Y CAPACITACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA" inscrita en el

Registro Mercantil de la República de Guatemala al número ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve (83799), folio cuatrocientos sesenta y siete (467), libro ciento setenta y siete (177) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "BURO, A.C.", inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala al número quinientos veintinueve mil cuarenta y ocho (529048), folio ochenta y cinco (85), libro cuatrocientos noventa y uno (491) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada el ocho de marzo de dos mil veinticinco, por la Notaria Evelyn Roxana Hernández Castillo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala al número setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis (779856), folio ochocientos setenta y uno (871), libro ochocientos cuarenta y tres (843) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en Torre uno (1), nivel cinco (5), oficina quinientos dos (502) del Edificio Centro Gerencial las Margaritas, zona diez (10) del municipio y departamento de Guatemala; en lo sucesivo será denominado "BURO, A.C.". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número treinta y siete guion dos mil veintiséis (37-2026), cuyo objeto es la contratación de un estudio sobre clima organizacional, para identificar fortalezas y áreas de mejora y brechas organizacionales; bajo el número

de operación Guatecompras treinta y un millones ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos (NOG 31087442); Acta número SC guion ciento cincuenta y nueve guion dos mil veintiséis (SC-159-2026), de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento sesenta y cuatro guion dos mil veintiséis (SC-164-2026), de fecha once de agosto de dos mil veintiséis, de calificación y adjudicación de oferta; cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veintiséis guion treinta y un millones ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos guion sesenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete (COT-2026-31087442-67353487), código de autenticidad A mil trescientos ochenta y cinco C cuarenta y nueve (A1385C49), de fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis; oferta de "BURO, A.C.", de fecha seis de agosto de dos mil veintiséis; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion seiscientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintiséis (GE-644-2026), de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis; y memorando número SS guion ciento dos guion dos mil veintiséis (SS-102-2026), de fecha veinte de agosto de dos mil veintiséis. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de un estudio sobre clima organizacional, para identificar fortalezas y áreas de mejora y brechas organizacionales. Para el efecto "BURO, A.C." se obliga ante el "INTECAP" a lo siguiente: realizar un diagnóstico de clima y cultura organizacional, que permita evaluar de manera integral la experiencia de los trabajadores, identificar fortalezas, áreas de mejora y brechas organizacionales, generar información confiable para la toma de decisiones de la institución, el fortalecimiento del liderazgo y la mejora continua del ambiente laboral, de la manera siguiente: **Metodología:** El diagnóstico

de clima y cultura organizacional se realizará mediante la metodología de Great Place to Work Centroamérica & Caribe, avalada por Grupo Buró, A.C., basada en buenas prácticas y estándares internacionales, e incluirá la aplicación de una encuesta de clima organizacional al total de colaboradores de "INTECAP", así como la documentación y análisis de las prácticas y procesos de capital humano. El instrumento cuenta con indicadores cuya confiabilidad se encuentran debidamente validados, incluyendo índices de ambiente laboral y cultura organizacional comparables con el Benchmark de Guatemala o con otros indicadores adicionales que requiera la Institución, y permitirá la recolección de información cuantitativa y cualitativa, garantizando la confidencialidad y el anonimato de los trabajadores. La encuesta se implementará mediante la plataforma digital Suscripción Accelerate, por un período de un (1) año, con acceso seguro para los participantes y para el personal de Recursos Humanos de "INTECAP", quien podrá diseñar y aplicar cuestionarios, así como dar seguimiento a las acciones de mejora relacionadas con el clima y la cultura institucional. La plataforma permitirá el envío de cuestionarios a través del correo electrónico institucional de los colaboradores, la segmentación de resultados por áreas, niveles jerárquicos o variables demográficas, conforme a los criterios definidos por "INTECAP", y la generación de reportes detallados y exportables a archivos editables. "BURO, A.C." deberá brindar acompañamiento técnico durante las etapas de diseño, lanzamiento y cierre del estudio, y garantizar el resguardo de la información en sus sistemas. La metodología tendrá como finalidad acompañar a "INTECAP" en el proceso de evaluación y, en su caso, certificación como uno de los Mejores Lugares para Trabajar en la región de Centroamérica & Caribe; si el resultado del diagnóstico cumple con los porcentajes mínimos requeridos y "INTECAP" aprueba satisfactoriamente los procesos de

auditoría, podrá obtener la certificación, cuyo sello digital tendrá una duración de doce (12) meses y será entregado una vez finalizado el proceso. Asimismo, al cumplir con los criterios de certificación, "INTECAP" podrá participar en los Listados de los Mejores Lugares para Trabajar de Guatemala, a ser publicados en el año dos mil veintisiete (2027), y, de calificar, en los Listados de Latinoamérica y Mundial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos. **Indicadores del Diagnóstico:** El diagnóstico comprenderá, como mínimo, los siguientes indicadores y productos de análisis: a) Índice de Confianza (Trust Index), que integrará los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos en el diagnóstico; b) Comparativo Benchmark de los resultados de los Mejores Lugares para Trabajar® de Guatemala, como referencia para el análisis de los resultados obtenidos por INTECAP; c) Índice de Liderazgo y Competencias Culturales; d) Índice de Alineación Estratégica; e) Índice de los Procesos Organizacionales de Capital Humano; f) Índice de Colaboración y Compromiso en la organización; g) Culture Coaching Session, para la presentación y análisis de los resultados; h) resultados de todos los indicadores que integran el modelo Great Place to Work, los cuales serán mostrados únicamente cuando se cuente con un mínimo de cinco (5) respuestas efectivas, con el objeto de resguardar la confidencialidad de los resultados obtenidos; i) Reporte Global Trust Index de resultados, en formato digital para INTECAP, que contenga los índices para el análisis del ambiente laboral; y j) Cortes demográficos, conforme al estándar de Great Place to Work-Grupo Buró, los cuales podrán ser personalizados a través de la plataforma digital, de acuerdo con los criterios previamente definidos por INTECAP y las funcionalidades disponibles en dicha plataforma. **Preparación de la encuesta:** "INTECAP" deberá completar el instrumento denominado Culture Audit®, el cual estará integrado por dos componentes: 1) Culture Brief,

correspondiente al perfil demográfico de la Institución; y 2) Culture Audit®, consistente en un cuestionario de preguntas abiertas sobre las políticas, prácticas y procesos implementados en materia de Capital Humano. Ambos componentes deberán ser firmados por la persona que “INTECAP” designe para tal efecto, dentro de los plazos y conforme a los lineamientos establecidos para la realización del diagnóstico. **Preparación del Cuestionario:** Se revisará el contenido del cuestionario Trust Index® y, cuando “INTECAP” requiera incorporar preguntas adicionales o redefinir los cortes demográficos, “BURO, A.C.” brindará el apoyo técnico necesario para su configuración y carga en la plataforma, conforme a los requerimientos previamente definidos por “INTECAP”. Asimismo, “BURO, A.C.” elaborará un plan de comunicación del diagnóstico y un plan de trabajo para las demás etapas del proyecto, que comprenderá el diseño y configuración de la encuesta electrónica, la generación del enlace electrónico para su aplicación y su distribución a los colaboradores. También brindará apoyo a “INTECAP” en el diseño del contenido de las comunicaciones dirigidas a los colaboradores con motivo de la aplicación de la encuesta y realizará el envío de la correspondiente campaña de comunicación. **Lanzamiento de la encuesta a los colaboradores:** La aplicación de la encuesta se realizará de forma electrónica y será enviada a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por “INTECAP”. Los colaboradores accederán directamente, a través de internet, al sitio de Great Place to Work (GPTW) para completar el cuestionario, donde sus respuestas serán capturadas y procesadas de manera electrónica. “INTECAP” contará con acceso a su suscripción durante el período de aplicación de la encuesta, mediante el cual podrá monitorear en todo momento la cantidad de respuestas recibidas y consultar el avance de participación de los colaboradores. **Procesamiento de las respuestas de los colaboradores:**

Las encuestas recibidas serán revisadas, procesadas y analizadas por Great Place to Work (GPTW) para la construcción de la base de datos correspondiente al Trust Index®, como elemento fundamental del modelo para la evaluación del ambiente laboral de “INTECAP”. **Elaboración del Trust Index®:** Se procesarán las sesenta (60) preguntas que integran el Trust Index® estándar mundial, así como las preguntas adicionales correspondientes a Centroamérica y Caribe, generándose los resultados de los colaboradores y su comparación con el Benchmark de Guatemala y los niveles de referencia de los Mejores Lugares para Trabajar®. **Auditoría del proceso de la encuesta:** El proceso de aplicación de la encuesta estará sujeto al sistema de verificación de datos de Great Place to Work, el cual utiliza un algoritmo de inteligencia artificial para verificar que la aplicación de la encuesta se haya realizado de conformidad con las políticas, normas y parámetros establecidos. En caso de que el proceso no sea aprobado, “BURO, A.C.” notificará a “INTECAP” dicha circunstancia y ambas partes definirán las acciones que correspondan, conforme a las disposiciones y procedimientos aplicables. **Sesión de Culture Coaching® y presentación de resultados:** “BURO, A.C.” realizará una sesión de Culture Coaching® para presentar a “INTECAP” los resultados del Diagnóstico de Clima y Cultura Organizacional, con el propósito de identificar y sensibilizar sobre las fortalezas y áreas de oportunidad de la Institución, en función de los criterios establecidos para ser considerada uno de los Mejores Lugares para Trabajar®. **Entregables:** Como parte del servicio contratado, “BURO, A.C.” proporcionará los siguientes entregables: a) dos (2) sesiones virtuales para la entrega y revisión de los resultados con el líder del proyecto del Trust Index®; b) una (1) sesión virtual para la entrega y revisión de los resultados con el líder del proyecto del Culture Audit®, siempre que “INTECAP” haya entregado oportunamente el resultado del

Culture Audit® requerido para su participación; c) una (1) sesión virtual de entrega y presentación de los resultados, mediante teleconferencia, con una duración máxima de una (1) hora con treinta (30) minutos, dirigida a la Alta Dirección, que comprenderá una presentación a Recursos Humanos y una presentación a la Junta Directiva; dichas presentaciones se realizarán en el mismo idioma en que haya sido aplicada la encuesta. En caso de que "INTECAP" requiera la presentación en un idioma distinto, deberá comunicarlo previamente a "BURO, A.C."; d) en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la certificación como uno de los Mejores Lugares para Trabajar® de Centroamérica y Caribe en Guatemala, cuyo sello de certificación será digital y tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de su entrega, posterior a la entrega de los resultados del Trust Index® y Culture Brief; e) la posibilidad de aparecer en los Listados de los Mejores Lugares para Trabajar® en Guatemala 2027, en caso de obtener la certificación; f) la posibilidad de aparecer en los Listados de los Mejores Lugares para Trabajar® en Latinoamérica 2027, en caso de obtener la certificación y cumplir con los requisitos correspondientes; y g) la posibilidad de aparecer en los Listados de los Mejores Lugares para Trabajar® en el Mundo 2027, en caso de obtener la certificación y cumplir con los requisitos establecidos para dicha participación. El servicio será ejecutado de conformidad con las Bases de Cotización, la oferta presentada por "BURO, A.C." y las disposiciones establecidas en el presente contrato, documentos que, en lo que corresponda, forman parte integral del mismo.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende el estudio sobre clima organizacional descrito en la cláusula segunda del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO**

CENTAVOS (Q289,933.84); valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "BURO, A.C." debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el servicio ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion cero ciento uno guion ciento ochenta y uno (2026-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-181), de Administración Institucional, Recursos Humanos y/o en la que en el futuro corresponda. El pago derivado de la presente negociación se podrá hacer al contratista dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación a que se hace referencia.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: El estudio de clima organizacional descrito en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en línea, en coordinación con la División de Recursos Humanos de "INTECAP", mediante los medios y mecanismos definidos para tal efecto. La encuesta comprenderá una población de mil doscientos cuarenta (1,240) trabajadores y abarcará cincuenta y cuatro (54) áreas, distribuidas de la siguiente manera: a. Administración: una (1) área: Gerencia. b. Asesoría: siete (7) áreas: Asesoría Legal, Cooperación Técnica Internacional, Auditoría Interna, Aseguramiento de la Calidad, Diseño e Infraestructura, Mercadeo y Comunicación, Informática, Mercado y Comunicación. c. Apoyo a la Operación: cuatro (4) áreas: División Técnica, División Administrativa Financiera, Recursos Humanos y Planificación. d. Operación:

comprende las Divisiones Regionales, Regiones de Capacitación, Departamento de Servicios Empresariales y Delegaciones Departamentales, distribuidas de la siguiente forma: 1. Divisiones Regionales: cinco (5) áreas: Región Central, Región Sur, Región Occidente, Región Oriente y Región Norte. 2. Regiones de Capacitación: veintinueve (29) áreas, distribuidas de la siguiente manera: División Regional Central: diez (10) Centros de Capacitación: Banca, Seguros y Servicios Financieros; Tecnología de la Carne; Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Turismo; Guatemala Uno (1); Guatemala Dos (2); Guatemala Cuatro (4); Villa Nueva; Jutiapa; y Santa Rosa. División Regional Sur: seis (6) Centros de Capacitación: Coatepeque, Retalhuleu, Escuintla Uno (1), Escuintla Dos (2), Santa Lucía Cotzumalguapa y Suchitepéquez. División Regional Occidente: seis (6) Centros de Capacitación: Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá y Totonicapán. División Regional Oriente: cuatro (4) Centros de Capacitación: Chiquimula, Santo Tomás de Castilla, Zacapa y Jalapa. División Regional Norte: tres (3) Centros de Capacitación: Cobán, Petén y Baja Verapaz. 3. Departamento de Servicios Empresariales: cinco (5) áreas: Servicios Empresariales Región Central, Servicios Empresariales Región Sur, Servicios Empresariales Región Occidente, Servicios Empresariales Región Oriente y Servicios Empresariales Región Norte. 4. Delegaciones Departamentales: tres (3) áreas: dos (2) correspondientes a la División Regional Central, Chimaltenango y Sacatepéquez; y una (1) correspondiente a la División Regional Oriente, El Progreso. Como resultado del servicio, "BURO, A.C." se obliga a entregar un informe de resultados de la medición del estudio de clima organizacional, que deberá comprender, como mínimo, los resultados a nivel institucional, el informe de evaluación de las prácticas y procesos de la cultura organizacional y los reportes

correspondientes a los resultados obtenidos en cada una de las unidades encuestadas. El estudio y los productos objeto del presente contrato deberán ejecutarse y entregarse en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que "INTECAP" notifique por escrito a "BURO, A.C." la aprobación del contrato.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "BURO, A.C." se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera; en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "BURO, A.C.". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "BURO, A.C.", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" extienda la constancia de haber recibido el estudio de clima organizacional por parte de "BURO, A.C." y que ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación.

SEXTA: PROHIBICIONES: "BURO, A.C." tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

OCTAVA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JORGE GIOVANNI MORÁN MORALES**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en avisar a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; c) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del estudio de clima organizacional, con base a la fecha establecida y fijada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los

Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiera como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "BURO, A.C." en la entrega del estudio de clima organizacional, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y b) Variación en calidad o cantidad: Si, "BURO, A.C." contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "BURO, A.C." deberá dar aviso por escrito a la Gerencia del "INTECAP" de estar preparado para la entrega del estudio de clima organizacional, quien nombrará la Comisión Receptora para



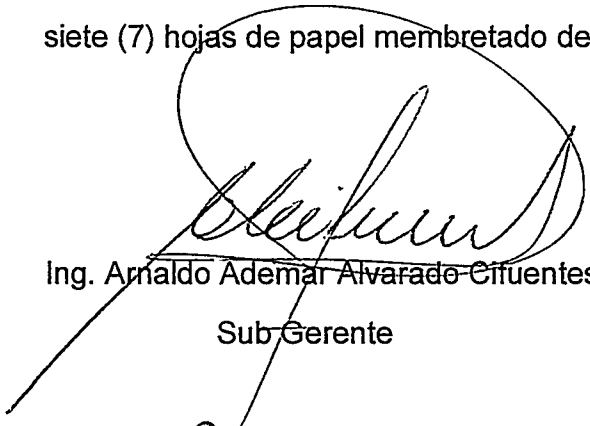
1565



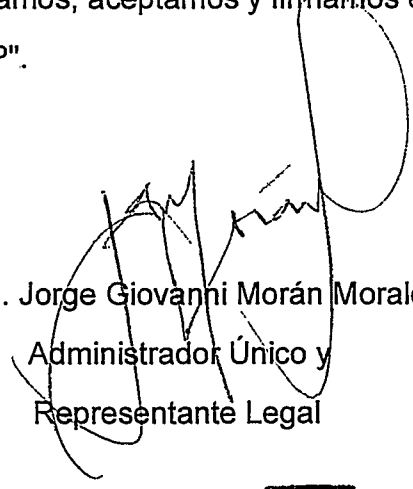
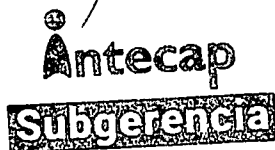
que proceda a la recepción del mismo, de conformidad con el contrato, la oferta y las bases de cotización. Cuando la Comisión Receptora tenga duda razonable, podrá solicitar la documentación de respaldo que considere pertinente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la finalización de la vigencia del estudio de clima organizacional.

DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



Ing. Jorge Giovanni Morán Morales
Administrador Único y
Representante Legal

